



SECRETARIA DE PLANEACION

607

RESOLUCIÓN N° MOD + AMP DE 2019

(02 SEP 2019)

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR”

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **25 de octubre del 2018**, el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de **Cajicá** y matrícula profesional No. **A25031999-79186593** obrando en nombre de la propietaria, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-18-0539** respecto al predio ubicado en la **ZONA URBANA UNIDAD PRIVADA No. 1 – COPROPIEDAD LAITON AMAYA LOTE 2** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-173827** y número Catastral **01-00-0124-0056-000 (ME)**, propiedad de la señora **CLAUDIA YAMILE LAITON VELANDIA** identificada con cédula de Ciudadanía No. **20.500.187** de **Cajicá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, “Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008”, el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACIÓN** y actividad **RESIDENCIAL**.

Que mediante la **RESOLUCIÓN No. 0367 de 2015** se aprobó en el predio una licencia de construcción modalidad, obra nueva, vivienda bifamiliar, con 116 m2 en un piso.

Que mediante la **RESOLUCIÓN No. 025 de 2018** se aprobaron planos de propiedad horizontal **COPROPIEDAD “LAITON AMAYA LOTE 2” VIVIENDA BIFAMILIAR**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **01 de noviembre del 2018** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **15 de noviembre del 2018**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0586 DE 2018** de fecha de emisión **17 de diciembre 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **28 diciembre del 2019** al apoderado, arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de **Cajicá** y matrícula profesional No. **A25031999-79186593**.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"

Que con anexos radicados al expediente de fecha **21 y 22 de febrero, 06y 15 de marzo y 04 y 26 de abril, 06 y 22 de mayo, 12 y 19 de junio y 18 de julio del 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0586 DE 2018 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante anexo radicado **N° 14700-2019** de fecha **24 de julio del 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0586 DE 2018 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO**, cuya norma según el acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de CINCO (3) pisos sin altillo para vivienda BIFAMILIAR conforme a la ficha NUG-U-06, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice de ocupación de setenta por ciento (70%) e índice de construcción de doscientos diez por ciento (210%)**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS m/cte. (\$ 1'752.000.00)**, según preliquidación **N° 0275** de fecha **12 de agosto del 2019**.

Que según factura No. **2019000267** de fecha de emisión **30 de agosto del 2019** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **30 de agosto del 2019** por un monto de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS m/cte. (\$ 1'750.366.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR, bajo el número **25126-0-18-0539** respecto al predio ubicado en la **ZONA URBANA UNIDAD PRIVADA No. 1 – COPROPIEDAD LAITON AMAYA LOTE 2** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-173827** y número Catastral **01-00-0124-0056-000 (ME)**, propiedad de la señora **CLAUDIA YAMILE LAITON VELANDIA** identificada con cédula de Ciudadanía No. **20.500.187** de **Cajicá**.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable a **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de **Cajicá** y matrícula profesional No. **A25031999-79186593**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **CINCO (6) PLANOS** así: planos arquitectónicos **1A de 3A, 2A de 3A y 3A de 3A** y planos estructurales **E1 de 3, E2 de 3 y E3 de 3**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
ÁREA DEL LOTE	166,41 M2
UNIDAD No. 1	
AREA PISO 1 - (APROBADA RES No. 367 - 2015)	58,00 M2
AREA PISO 2 - (A AMPLIAR)	59,10 M2
AREA PISO 3 - (A AMPLIAR)	57,62 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA UNIDAD No. 1	174,72 M2
AREA TOTAL A AMPLIAR (A LIQUIDAR)	116,72 M2
UNIDAD No. 2	
AREA PISO 1 - (APROBADA RES No. 367 - 2015)	58,00 M2
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN UNIDAD No. 2	58,00 M2
ÁREAS TOTALES EN EL PREDIO	
AREA PISO 1	116,00 M2
AREA PISO 2	116,72 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUCCIÓN	232,72 M2
AREA LIBRE	50,41 M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	69,71 %
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	139,85 %

5. Responsable de planos: arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.593** de **Cajicá** y matrícula profesional **No. A25031999-79186593**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN. VIVIENDA BIFAMILIAR"

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicione o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

02 SEP 2019

Dada en Cajicá, a los.....

Handwritten signature in green ink above the name ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA, Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

PROYECTÓ: ARQ. DANIELA CANTOR ROMERO CONTRATISTA

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPIO DE CAJICA NOTIFICACION PERSONAL. En Cajicá a los 6 dias de Septiembre de 2019. Notifiqué personalmente el (la) Res-607/2019 de fecha: 02/Septiembre/2019 al Señor (a) Armando Escobar Castro. Identificado (a) con C.C. 39.186.593 de: Cajicá. Impuesto firma del notificado: [Handwritten mark]. Impuesto firma del funcionario que notifica: [Handwritten signature]



GP-CER427821

CO-SC-CER427820